



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Secretaría General

#### CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

**Día: 27 de agosto de 2020.**

**Hora: 09:00.**

**Carácter: Ordinaria.**

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo los correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

Visto que con fecha de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el presente de pandemia declarada.

Dado que, aun cuando el estado de alarma decretado por el Gobierno se encuentra finalizado desde el pasado 21 de junio, no obstante la situación actual no aconseja la celebración de un Pleno presencial por cuanto se sigue imponiendo el mantenimiento de la distancia física y el uso de mascarillas. Y en este sentido, el salón de sesiones del Ayuntamiento no posibilita el distanciamiento físico exigido entre los miembros de la Corporación, los funcionarios de habilitación nacional que deben asistir, el personal administrativo de apoyo y los conserjes; y además, existe informe suscrito por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento en este sentido. Por ello, resulta aconsejable para garantizar las medidas sanitarias, que la sesión se celebre por medios telemáticos.

Para el presente mes de agosto y dado que la sesión se celebrará por medios telemáticos, conviene contar con la asistencia del personal técnico del Servicio de Organización y Calidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno correspondiente al mes de mayo, a celebrar el próximo día **27 de agosto de 2020**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, de forma telemática.

La sesión se celebrará a través de la plataforma "Zoom Business", mediante su acceso y registro previo a través de una cuenta corporativa.



K00671a14709151264207e410d080d1bz

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709151264207e410d080d1bz>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/08/2020 13:27:08
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/08/2020 13:08:40



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.

A tal efecto, los miembros de la Excm. Corporación Municipal Pleno recibirán una identificación de la sesión (ID) y contraseña a través del cual podrán unirse a la sesión. Dicha ID y contraseña es personal y no debe ser compartida con ninguna otra persona.

**Segundo.-** Habilitar al personal de la Secretaría General para la creación y gestión de la sesión como anfitriones en la citada plataforma Zoom Business.

**Tercero.-** Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

1.- Determinación del sistema de votación de todos los puntos del Orden del Día.

2.- Aprobación del acta de la sesión plenaria de 30 de julio de 2020.

3.- Designación de representante municipal en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil "Badulaque".

4.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

4.1.- Acuerdos de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la imposición de las Ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario números 3, 8 y 11.

4.2.- Expediente relativo a la solicitud de compatibilización de la actividad pública de personal eventual, Asesor Alcaldía Técnico de Gabinete, con la actividad profesional por cuenta propia, así como a la reducción del Complemento Específico.

4.3.- Acuerdo sobre declaración institucional para la adhesión de Chiclana de la Frontera a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

4.4.- Acuerdo de adjudicación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Chiclana, lote nº 1: Suministro de energía eléctrica del alumbrado público.

4.5.- Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

5.- Mociones de urgencia.

**II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

6.- Dación de cuenta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2020 por el que se aprueba el III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana de la Frontera.

7.- Dación cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2020.

8.- Dación cuenta de informe de la Intervención Municipal sobre la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2020.

9.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.



K00671a14709151264207e410d080d1bz

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=K00671a14709151264207e410d080d1bz>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/08/2020 13:27:08
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/08/2020 13:08:40



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.

10.- Ruegos.

11.- Preguntas.

**Cuarto.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**Quinto.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



K00671a14709151264207e410d080d1bz

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=K00671a14709151264207e410d080d1bz>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/08/2020 13:27:08
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/08/2020 13:08:40